



| | |
|-------------------------|--|
| Expediente nº: | 3674/2023 |
| Registro de entrada nº: | - |
| Procedimiento: | Expedientes de oferta pública de empleo |
| Asunto: | NOMBRAMIENTO 2 FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS POLICIA LOCAL OEP 2021 |
| Unidad Orgánica: | Personal |

ANTECEDENTES

I.-Por resolución de la Alcaldía de fecha 15/11/2021 se han aprobado las bases generales que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de 3 plazas de Policía Local vacantes (F1150, F3686 y F3837) en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ejercicio 2021, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 227 de fecha 26/11/2021.

II.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15/02/2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 45 de fecha 22/02/2022 anuncio de Convocatoria.

Abriéndose plazo de convocatoria para presentación de solicitudes desde el 23 de febrero al 23 de marzo de 2022.

Finalizado el proceso selectivo y reunido el Órgano de Selección en fecha 7 de marzo de 2023, el Tribunal, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, propone a la Sra. Alcaldesa a los siguientes aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la primera fase de la oposición, para su nombramiento como Policía Local, funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local:

***4137** LARIOS GUTIERREZ, ROBERTO

***3751** FLORES FERNANDEZ, ANTONIO JOSE



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

“Artículo 24 Período de prácticas y curso selectivo

1. Cuando la convocatoria hubiese establecido un período de prácticas o un curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

2. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación.”

SEGUNDO.- De conformidad con el DECRETO 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en su artículo 10, dispone:

“Funcionarios en prácticas. Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes; igual consideración tendrán, durante la realización del curso de capacitación, quienes ingresen en los Cuerpos de la Policía Local por una categoría distinta a la de Policía.”

TERCERO.- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

CUARTO.- Teniendo en cuenta las percepciones económicas de los policías locales en prácticas han de ser las que determine la normativa según lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 13/2001, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas en la redacción dada por el artículo único del Real Decreto 213/2003 de 21 de febrero.

Asimismo el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

“Artículo 26. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.”

QUINTO.- Los costes salariales derivados de dichos nombramientos son los que se pasan a relacionar, en forma de resumen, obrando en el expediente informe de costes más exhaustivo, donde se recoge salarios y coste de seguridad social según periodos de formación para los tres nombramientos en prácticas:



“I. – En el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2023, se encuentra dotadas las plazas que se pasan a relacionar con las siguientes dotaciones económicas:

| Nº Plaza | Denominación | Retribuciones | Seg. Social | TOTAL |
|----------|---------------|---------------|-------------|-----------|
| 1150 | POLICIA LOCAL | 33.762,60 | 12.370,62 | 46.133,22 |
| 3686 | POLICIA LOCAL | 33.762,60 | 12.370,62 | 46.133,22 |
| 3837 | POLICIA LOCAL | 33.762,60 | 12.370,62 | 46.133,22 |

Nota: El 2,5% de incremento de retribuciones aprobado por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el año 2023, se encuentra presupuestado en partida presupuestaria creada por la intervención municipal. No incluye los posibles incrementos que puedan derivar en función de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal, incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023. Asimismo, tampoco incluye el 0,5% de incremento en las cotizaciones (MEI).

II.- Las retribuciones resultantes como consecuencia de nombramiento como funcionarios en prácticas vienen reguladas por el artículo 26 del TREBEP (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y el Real Decreto 456/1986 de 10 de febrero, el cual entre otros dice:

“... Artículo 1.º Quienes, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se encuentren en período de prácticas o desarrollando cursos selectivos de los previstos en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, serán nombrados funcionarios en prácticas, y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. No obstante, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas por el Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo. Se modifica el párrafo segundo por el art. único.1 del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero. Ref. BOE-A-2003-4244

III. - La previsión de costes salariales derivados de dicho nombramiento, durante la realización del curso básico de formación, en los periodos 02/05/2023 a 07/07/2023 y 04/09/2023 al 10/11/2023, son los que se pasan a relacionar:

| | | |
|---------------|-------------|----------|
| POLICIA LOCAL | | |
| Sueldo Base | | 836,41 |
| P.P. Básicas | | 120,49 |
| Total | | 956,90 |
| Seg. Social | | 355,40 |
| TOTAL MES | | 1.312,30 |
| PERIODO | 02/05/23 AL | 2.931,25 |
| | 07/07/23 | |



| | | | |
|-------------------------|----------|----|------------------|
| PERIODO | 04/09/23 | AL | 2.931,25 |
| | 10/11/23 | | |
| TOTAL | | | 5.862,50 |
| TOTAL 2 POLICIA LOCALES | | | 11.725,00 |

NOTA: No incluye los posibles incrementos que puedan derivar en función de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal, incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023

IV. - La previsión de costes salariales derivados de dicho nombramiento, durante periodo de Prácticas con realización de funciones propias del puesto, en los periodos 10/07/2023 al 01/09/2023 y del 13/11/2023 al 09/02/2024, son los que se pasan a relacionar:

| | | | |
|--------------------------------|----------|----------|--------------------------|
| POLICIA LOCAL | | | |
| Sueldo Base | | 836,41 | |
| C. Destino | | 458,64 | |
| C. Específico | | 1.086,09 | |
| Factor J | | 106,87 | |
| P.P Básicas | | 196,96 | |
| P.P. Específico | | 198,83 | |
| Total | | 2.883,80 | |
| Seg. Social | | 1.071,05 | |
| TOTAL MES | | 3.954,85 | |
| PERIODO | 10/07/23 | al | 6.986,99 |
| | 01/09/23 | | |
| PERIODO | 13/11/23 | al | 6.327,84 |
| | 31/12/23 | | |
| TOTAL 2023 | | | 13.314,83 |
| TOTAL 2023 - 2 POLICIA LOCALES | | | 26.629,66 (*) |
| PERIODO | 01/01/24 | al | 5.273,20 |
| | 09/02/24 | | |
| TOTAL 2024 - 2 POLICIA LOCALES | | | 10.546,40 (*)(**) |

(*) No incluye los posibles incrementos que puedan derivar en función de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal, incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.

(**) No incluye los posibles incrementos o decrementos que puedan derivarse como consecuencia de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024

V. - El resumen de previsión de costes sería el siguiente:

| | | | |
|-------------|----------|----|----------|
| 2023 | | | |
| PERIODO | 02/05/23 | AL | 2.931,25 |

| | | | |
|-------------|----------|----|----------|
| 2024 | | | |
| PERIODO | 01/01/24 | al | 5.273,20 |



****4137**** LARIOS GUTIERREZ, ROBERTO

****3751**** FLORES FERNANDEZ, ANTONIO JOSE.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.